

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ****Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, y publicado en el BOTHA número 117 de 13 de octubre de 2021, y corrección de error publicado en el BOTHA número 122 de 25 de octubre de 2021, relativo a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.4 de del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con la publicación del texto íntegro de las referidas ordenanzas reguladoras de las tasas municipales que surtirán efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

- Tasas por actividad udalekuak-colonias de verano.
- Tasas por la utilización de las piscinas municipales.
- Tasas por la utilización de las instalaciones del deportivo municipal.
- Tasas jolastoki.
- Tasas kultur etxea.
- Tasas Urkabustaiz musika eskola publikoa.

TASAS POR LA ACTIVIDAD DE LAS COLONIAS DE VERANO

PRIMER HIJO/A	80 euros
SEGUNDO HIJO/A	65 euros
TERCER HIJO/A	60 euros
CUARTO HIJO/A en adelante	55 euros

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

TICKETS ENTRADA DIARIA	
MENOR DE 5 AÑOS	GRATIS
DE 5 A 25 AÑOS	2 euros
MAYORES DE 25 AÑOS	5 euros
GRUPOS (min 20 personas)	1 euros
ABONOS	
INDIVIDUAL < 25 AÑOS	20 euros
INDIVIDUAL > 25 AÑOS	50 euros
Unidad Convivencial	100 euros

50 por ciento de descuento a parados y mayores de 65, excepto tiques de día. Solo se aplica un descuento.

Tarjeta de pase diario 2 euros reintegrables.

TASA POR ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN LA ESCUELA DE MÚSICA PÚBLICA

Se realiza una subida de 50 céntimos de euro por especialidad instrumental, manteniéndose vigentes el resto de las tarifas existentes.

Instrumentos	17,50 euros empadronados
	23,50 euros no empadronados

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

CANCHA FRONTÓN		
TARIFA	ENTRADA INDIVIDUAL	7 euros / hora sin luz
		10 euros / hora con luz
	ENTRADA GRUPOS Y COLECTIVOS	10 euros / hora sin luz
		13 euros / hora con luz
GIMNASIO, SALA DE MUSCULACIÓN Y ROCÓDROMO		
TARIFA	GIMNASIO + SALA MUSCULACIÓN ROCÓDROMO	120 euros / año
		40 euros / 3 meses
		15 euros / 1 mes
	ROCÓDROMO	30 euros/ año
		10 euros/ trimestre
		5 euros/ mes

50 por ciento de descuento a menores de 25 años, parados y mayores de 65 años. Solo se aplica un descuento.

Bono deportivo piscinas, gimnasio y rocódromo >25 150 euros.

TASA POR PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE JOLASTOKI

PRIMER HIJO/A	15 euros
SEGUNDO HIJO/A	10 euros

TASAS URKABUSTAIZKO KULTUR ETXEA

KULTUR ETXEA		AULAS POLIVALENTES	ARETOA-SALA	AUDITORIO
ENTIDADES PÚBLICAS, MUNICIPALES: JUNTAS ADMINISTRATIVAS GRUPOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES, COLECTIVOS	Actividades abiertas al público en general	SIN TASA	SIN TASA	SIN TASA
	Actividades privadas	SIN TASA	SIN TASA	SIN TASA
Otras entidades	con actividades no mercantilistas	5 euros/hora	10 euros/hora	20 euros/hora
	con actividades mercantilistas	10 euros/hora	20 euros/hora	30 euros/hora
		AUDITORIO	ARETOA	
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL (organizadas por el Ayuntamiento): precio de entrada según caché	hasta 1.500 euros	3 euros	3 euros	
	más de 1.500 euros	5 euros	5 euros	
	Sin Caché	0 euros	0 euros	
	Cine	2 euros	2 euros	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 15 de diciembre de 2021

El Alcalde

XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA